



Ente Público Auditado: 21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Sector o Ramo: 21

Auditoría: 20-3-21W3N-07-0260 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p>2020-0-16100-07-0260-07-001 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de integrante del Consejo Nacional de la Agenda 2030, mediante la Dirección General de Planeación y Evaluación, proponga al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030, que la Secretaría de Turismo, mediante el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, responsable del Proyecto Tren Maya, analice y evalúe la factibilidad de que las acciones de mitigación de impacto ambiental que realiza por el desarrollo del Proyecto Tren Maya, dada la importancia biológica de la región donde se realiza dicho proyecto, formen parte o sean reportadas para cumplir las metas 9.1, 15.2 y 15.5, de los ODS 9 y 15, a fin de que dichas acciones contribuyan a impulsar el logro de los objetivos de la Agenda 2030, en cumplimiento de los artículos tercero, fracción VII, del DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; séptimo de los Lineamientos de Operación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y 21, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.2	<p>2020-0-16100-07-0260-07-002 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, elabore un programa de trabajo con objetivos, metas, indicadores, responsables y fechas de ejecución, para la actualización de la Guía para elaborar Manifestaciones de Impacto Ambiental Modalidad Regional, y su envío para autorización a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que la elaboración de las Manifestaciones de Impacto Ambiental se realicen conforme a lo establecido en dicha Guía, en cumplimiento de los artículos 9, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 8, fracción I, 9, fracción XII, 14, fracción XIX, y 19, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**
Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **20-3-21W3N-07-0260 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020**

Título: **Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Ambiente y Recursos Naturales, y del Título segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, Norma cuarta, Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p>2020-0-16100-07-0260-07-003 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, elabore un diagnóstico sobre la necesidad de realizar y promover modificaciones al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y, si como resultado de este diagnóstico se considera pertinente, lleve a cabo las gestiones necesarias para que se modifique el reglamento, a efecto de que incluya el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la evaluación de la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, a fin de que las obras y actividades de ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones no causen desequilibrios ecológicos ni se rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones normativas en materia ambiental, en cumplimiento de los artículos 9, fracción XII, 14, fracción XXII, y 19, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Título segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, Normas tercera y cuarta, Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**
Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **20-3-21W3N-07-0260 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020**

Título: **Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<p>2020-0-16100-07-0260-07-004 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, realice modificaciones al procedimiento Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (Manual de Procedimientos de la Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental), con el propósito de que se incluya la obligatoriedad por parte del evaluador de elaborar un reporte técnico de evaluación en el que se registren las observaciones emitidas a cada uno de los capítulos que integra, a fin de que el Procedimiento de Evaluación de Exención de Impacto Ambiental se desarrolle con rigor técnico, en cumplimiento de los artículos 28, fracción XIII, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 27, 29 y 31, del apartado Descripción del procedimiento, de la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (Manual de Procedimientos de la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental), y del Título segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, Norma tercera y cuarta, Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.4	<p>2020-0-16100-07-0260-07-005 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, obtenga la autorización por parte del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las modificaciones realizadas al procedimiento para la evaluación de manifestación de impacto ambiental y sus anexos, con el propósito de que se incluya la obligatoriedad del evaluador de registrar las observaciones y comentarios a los elementos técnicos revisados y un informe que sustente el análisis técnico-científico del evaluador sobre los elementos técnicos contenidos en la MIA-R, para que sucesivamente, se publique y difunda entre su personal para su aplicación, a fin de formalizar las acciones de mejora implementadas por la Dirección General de Impacto y Riesgos Ambientales y, con ello, fortalecer el</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**
Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **20-3-21W3N-07-0260 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020**

Título: **Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>proceso de evaluación, en cumplimiento de los artículos 10, fracción XII, 28, fracciones II y XIII, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales y del Título segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, Norma cuarta, Información y comunicación Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
<p>Resultado Núm.4</p>	<p>2020-0-16100-07-0260-07-006 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, elabore un lineamiento o instructivo o, en su caso modifique el instructivo del formato 8. Capítulo V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, acumulativos y residuales, del Sistema Ambiental Regional del procedimiento para la evaluación de manifestación de impacto ambiental (Manual de procedimientos), en el que se establezca la metodología para evaluar los impactos ambientales y las medidas de mitigación, y, una vez elaborados, los someta para validación y autorización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, a fin de identificar correctamente los impactos ambientales y que las medidas de mitigación implementadas reduzcan sus efectos adversos al ambiente, en cumplimiento de los artículos 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 28, fracción XIII, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de los párrafos cuarto, noveno, puntos segundo y tercero, del Apartado Políticas de operación; de los numerales 16, 18 y 34, del Apartado Descripción del procedimiento; de los numerales 30, 31 y 34, del Anexo A Instrucciones Técnicas para realizar la Evaluación de Impacto Ambiental, y del Título segundo, Capítulo I, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control interno, Norma cuarta, Información y comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Sector o Ramo: 21

Auditoría: 20-3-21W3N-07-0260 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas

RESULTADO	ACCIÓN
	de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.4	<p>2020-0-16100-07-0260-07-007 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, obtenga la autorización por parte del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las modificaciones realizadas al procedimiento para la evaluación de manifestación de impacto ambiental y sus anexos, consistentes en registrar en el Reporte Técnico de Evaluación y en el reporte de análisis preliminar la firma autógrafa de quien elaboró, supervisó y autorizó dicho reporte y lo someta a su validación y autorización ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, a fin de que los resolutivos de autorización de impacto ambiental cuenten con el debido sustento técnico, en cumplimiento de los artículos 34, fracciones II, IV y V, y 35 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 17, fracciones I, II y III, 19, 21 y 22, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Apartado Políticas de operación; del párrafo noveno, numerales 16 y 18, del Apartado Descripción del procedimiento, de la Evaluación de Manifestaciones de Impacto Ambiental (Manual de Procedimientos de Evaluación de Manifestaciones Impacto Ambiental), y del Título segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno, Norma cuarta, Información y comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.13	<p>2020-0-16100-07-0260-07-008 Recomendación</p> <p>Para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante las direcciones generales de Programación y Presupuesto y de Impacto y Riesgo</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Sector o Ramo: 21

Auditoría: 20-3-21W3N-07-0260 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Título: Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Ambiental, realice los análisis pertinentes de procedimientos de evaluación de impacto ambiental actualizados; mecanismo de trabajo para que los servidores públicos tengan la facultad de identificar los riesgos de las metas y de los objetivos operacionales; actualización de la Guía de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional y hacer su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para poder realizar de manera lógica el estudio de evaluación de impacto ambiental; implementación de un mecanismo de control del proceso de elaboración y evaluación de la Exención de Manifestación de Impacto Ambiental, para que el evaluador pueda determinar la viabilidad de los proyectos; y el establecimiento de un programa de trabajo que permita mejorar de manera continua el control interno de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a fin de consolidar su control interno mediante el pleno cumplimiento de las normas Primera Ambiente de Control, Segunda Administración de Riesgos, Tercera Actividades de Control Interno, Cuarta de Información y Comunicación y Quinta Supervisión y Mejora Continua, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 711, del Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el artículo segundo, numeral 9, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

